

San Salvador de Jujuy, 11 de Enero de 2.023.

## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1636/2.023**

### **VISTO:**

Las disposiciones del Código Fiscal, Ley 5.791/2013 t. o. 2.022 y la Resolución General Nº 1.607/2.021 y sus modificatorias; y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución General citada en el visto, se estableció el calendario impositivo para el año 2.022, el cual tiene la finalidad de ordenar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del establecimiento de fechas de vencimiento para los contribuyentes y responsables administrados por la Dirección.

Que, se han verificado inconvenientes en el aplicativo de agentes de percepción de sellos – escribanos públicos (SIPEP), al momento de importar los archivos generados por el mismo, situación que ha imposibilitado a algunos agentes el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales correspondientes al período diciembre 2022, en tiempo y forma.

Que, por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal Ley 5.791 y sus modificatorias;

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**Artículo 1º:** Téngase por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al mes de diciembre del 2.022 para los Responsables como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos (SIPEP) hasta el día 12 de Enero del 2.023.

**Artículo 2º: De forma.** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Delegaciones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, Archívese.

